

ORD. GABM. N° _____ /

ANT: Sus Oficios N°6380 de fechas 22 de diciembre de 2014 y N°7130 de 03 de marzo de 2015.

MAT: Informa sobre denuncias recibidas en el marco de la Campaña de Playas en la Región de Los Lagos.

SANTIAGO,

21 JUL. 2016

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Me refiero a sus Oficios indicados en el Antecedente, por medio del cual se plantea requerimiento formulado por el H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, el que se relaciona con información sobre la Campaña "Acceso a lo Nuestro: Patrimonio de Todas y Todos" y estadística del número de denuncias recibidas en la Región de Los Lagos durante la temporada veraniega 2014 y 2015.

Sobre la materia, cabe informar que las denuncias recibidas en el marco de esta campaña como consecuencia de impedimento para acceder libremente a Playas y Riberas de Lagos o Ríos en la Región de los Lagos, presentan el siguiente carácter y tratamiento:

- Las denuncias recibidas en el período consultado en su gran mayoría estaban referidas a cobros por concepto de estacionamientos en lugares circundantes a las playas, como también, consultas respecto de los alcances del artículo 13° del D.L. N°1.939 de 1977.
- Tres casos sí calificaron como denuncias y significan problemas de acceso a saber:
 - a) Provincia de Osorno, se recibió una denuncia, en el Sector Salto – Las Cascadas de la Comuna de Puerto Octay, referente al cobro e impedimento para acceder a los Saltos. Al realizar la inspección en terreno se comprobó la existencia de una ocupación ilegal y mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 06 de enero de 2015, se declaró como ocupante ilegal a la Sra. Rubyt Maritza Marcos Vaez, dándole un plazo de 30 días para la restitución material y efectiva del inmueble. A la fecha la Sra. Marcos Vaez, mantiene la ocupación ilegal de los terrenos fiscales aledaños, por tal motivo los antecedentes correspondientes fueron puestos en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado.
En cuanto al acceso a la Cascada, mediante la intervención de la Gobernación Provincial de Osorno se logró la apertura del camino que conduce a ésta.

Ministerio de Bienes Nacionales

Gabinete Ministro

- b) Provincia de Chiloé, Sector Cascadas de Tocoihue, Comuna de Dalcahue, por cobro peatonal e impedimento de acceso a la Cascada. Al respecto, se informó a los denunciantes que el acceso es por camino vecinal desde el cruce del camino público de Tocoihue a Tenaun, en una longitud de 322 metros y desde allí se introduce por un sendero construido por el propietario colindante. También existe un camino vecinal antiguo que se encuentra sin mantención.
- c) Provincia de Chiloé, Sector de Playa Duhatao, Comuna de Ancud, se denuncia la existencia de un portón de acceso particular a una playa de muy difícil acceso y de una extensión aproximada de 60 mts. Al respecto, nuestra Oficina Provincial de Chiloé, se encuentra averiguando quien es el propietario del predio y las posibles soluciones del caso.

A mayor abundamiento, se agrega información recopilada en el marco de la misma campaña para el período 2016, se adjunta cuadro con información detallada de los casos denunciados en la Región de Los Lagos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



REPUBLICA DE CHILE
VICTOR OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales
Ministerio de Bienes Nacionales

JMVA/JNR/APC/svf.

194258-196313

DISTRIBUCION:

- Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados
- SEREMI de Bienes Nacionales Región de Los Lagos
- División de Bienes Nacionales
- Gabinete Ministro

Estado Campaña "Acceso a lo nuestro ,Patrimonio de todas y todos" en Región de los Lagos - Año 2016			
N°	Denuncia	Gestión Realizada	Observación
1	Denuncia en el Diario El Llanquihue de Puerto Montt por cerco instalado en la playa del sector Lago Chapo, Comuna Puerto Montt por parte del Departamento de Bienestar de la PDI	Mediante Of. Ord. N° 5195 del 28/12/2015, se solicita el retiro del cerco por parte del Departamento de Bienestar de la Policía de Investigaciones de Chile	Se fiscalizó en terreno el retiro del cerco. Hoy se encuentra libre el acceso
2	Denuncia de la Sra. Mary Anne Villarroel Saez por el Camping Las Dunas de Pucatrihue, San Juan de Costa -Osorno. Por venta de terrenos para la construcción de viviendas impidiendo el libre acceso a las playas	Se deriva consulta a Oficina Provincial de Osorno para su fiscalización y respuesta. Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico mary82.mavs3@gmail.com - manifestando que no existe impedimento de acceso a la playa y que no es atribución de esta repartición pública la adquisición de terrenos por terceras personas	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
3	Denuncia de la Sra. Paola Borghero por pago de acceso a playa del Lago Llanquihue por el Camping Playa Hermosa Pto Varas al Lago Llanquihue	Respuesta realizada a la solicitante a su correo electrónico pborqhero62@gmail.com, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
4	Denuncia del Sr. Rodrigo Charlin Mackenna por pago de acceso Camping Playa Hermosa y playa Niklitschek Pto Varas	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico rodcharlin@gmail.com, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares, existiendo acceso libre por otros sectores del lago	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
5	Denuncia de la Junta de Vecinos N° 1 Pedro Montt, de Dalcathue por cierre de acceso a playa "Peto", comuna de Dalcathue provincia de Chiloé por parte de la empresa "Agramar Ltda"	Derivada a la Oficina Provincial de Chiloé para su Fiscalización. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 123 del 20/01/2016 manifestando que la playa "Peto" ya no existe debido al relleno efectuado por la empresa, el cual debiera regularizar ante la Armada de Chile	Denuncia inadmisibles, competencia de la Armada de Chile
6	Denuncia por el Sr. José Gallardo por no acceso al Río Maullín camino a Nueva Braunau	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico joagall@gmail.com, manifestando que su denuncia es ambigua debido a que no especifica lugar en el cual se impide el acceso	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
7	Denuncia de la Sra. Marcela Cecilia Gonzalez Pachi por cobro de acceso a la playa por los Camping Playa Hermosa y playa Niklitschek Pto Varas	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico gonzalezpachi@gmail.com, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares, existiendo acceso libre por otros sectores del lago	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
8	Denuncia de la Sra. Carolina Mena Godoy por cobrar sin boleta el acceso al Río Petrohue (Puentes) - comuna de Pto. Varas y por el camping	Respuesta realizada a la solicitante a su correo electrónico cmena.godoy@gmail.com, manifestando que el río Petrohue cuenta con accesos públicos garantizados y en cuanto a los cobros sin boleta su denuncia debe realizarse ante el SII	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.

9	Denuncia de la Sra. Catia Konrad por cierre de deslinde construido por vecino que llega a la playa del Lago Llanquihue, sector Fundo Los Leones, Puerto Fonck, sector Volcán, comuna de Puerto Octay	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Osorno para su respuesta y fiscalización. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 27 del 14/01/2016, manifestando que su denuncia no es por acceso a la playa, sino por eventual interrupción parcial de faja de playa, para lo cual tal denuncia le corresponde a la Capitanía de Puerto de Puerto Varas por este tipo de situaciones de concesiones Marítimas de playa	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L., Competencia de la Armada de Chile
10	Denuncia del Sr. José Morales Mancilla por cierre del desemboque del Río Puelo comuna de Cochamo por la Marina Puelo y cierre con cerco eléctrico en el río Puelo	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico jose_eliseo28@yahoo.com.ar manifestándole que el cierre por parte de la Marina Puelo será retirado por el propietario dejando el paso peatonal por la costa del río Puelo y en cuanto al cerco eléctrico no corresponde ser retirado ya que no infringe el acceso al río	Dicha denuncia fue fiscalizada en compañía del Sargento Primero Sr. Victor Turra de la Capitanía de Puerto de Cochamo, por cuanto en terreno se comprometió el propietario modificar su cerco dejando el paso peatonal por la costa del río, Por lo cual el Sargento de la Marina verifico la apertura del acceso al otro día de la fiscalización enviando las fotos respectivas por correo electrónico
11	Denuncia del Sr. Cristian Oyarzo por que la Municipalidad de Osorno restringió el acceso al Río Rahue comuna de Osorno, colocando una barrera y un letrero de prohibido el acceso.	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Osorno para su respuesta y fiscalización. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 25 del 14/01/2016, manifestando que el acceso al Río Rahue se encuentra garantizada, no obstante a que el acceso al parque que es de propiedad de la Municipalidad de Osorno es una atribución de la Municipalidad, además el acceso peatonal al río Rahue esta permitido no obstante que el río no cumple las características de playa	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
12	Denuncia del Sr. Marco Cordero Ibarra por cierre de acceso al bebedero del río Pihuiro, sector Puguenuñ, comuna Ancud, por parte de sus cuñados	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Chiloé, para su fiscalización y respuesta. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 970 del 14/03/2016, manifestando que por ser problemas entre particulares, no le compete al Ministerio resolver tales temas y no afectando a Bienes Nacionales de uso público.	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
13	Denuncia del Sr. Gonzalo Acuña por cobro al acceso a la Cascada de Tocolhue, Chiloé, Region de los Lagos	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Chiloé, para su fiscalización y respuesta. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 287 del 02/02/2016, manifestando que el camino existente no llega hasta la cascada, ni al río Tocolhue, llegando a metros antes y luego por propiedad particular. además señalando que existen otras vías o caminos a la cascada	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
14	Denuncia del Concejal de Puerto Montt Sr. Héctor Ulloa Aguilera por vecinos del sector de Metri no cuentan con acceso libre a las playas en su calidad de bien nacional de uso público	Respuesta al Sr. Concejal mediante Of. Ord. N° 110 del 18/01/2016, manifestándole que de acuerdo a consultas a la Gobernación Marítima de Puerto Montt no existen playas habilitadas ni aptas para el baño. Tampoco se dispone de terrenos fiscales aledaños al mar, siendo de propiedad particular	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
15	Denuncia de la Sra. Paola Ampuero por angostamiento del camino de acceso hacia playa rosaura a 22 kilometros de ancud/chiloé	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Chiloé para su fiscalización y respuesta. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 898 del 24/02/2016 manifestándole que el camino de acceso a la playa no se encuentra cerrado pero si estrecho, para lo cual el acceso a la playa se encuentra garantizado. En cuanto al estrechamiento del camino se tomaran las	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.

16	Denuncia del Sr. Jonathan Valdivia por acceso privado hacia la playa en el sector Llau-Llao ,comuna de castro chiloé	Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 761 del 12/02/2016 manifestándole que de acuerdo a los antecedentes aportados no son lo suficientemente claros para determinar el lugar de la denuncia. Por lo tanto se solicita mas antecedentes	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
17	Denuncia de la Sra. Marjorie Silva por cobro al acceso a la Cascada de Tocolhue, Chiloé, Region de los Lagos	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Chiloé, para su fiscalización y respuesta. Respuesta al solicitante mediante Of. Ord. N° 286 del 02/02/2016, manifestando que el camino existente no llega hasta la cascada, ni al río Tocolhue, llegando a metros antes y luego por propiedad particular. además señalando que existen otras vías o caminos a la cascada	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
18	Denuncia de la Sra. Pamela Gonzalez por cobro de acceso a playa por campings del Sector Centimela, Lago Llanquihue, Comuna de Puerto Octay - Osorno	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Osorno para su fiscalización y respuesta. Respuesta a la solicitante mediante Of.Ord. N° 80 del 04/02/2016 manifestando que el acceso a la playa Centimela se encuentra garantizado por vía peatonal e incluso vehicular donde cualquier ciudadano puede acceder a ella. En cuanto a los cobros de los campings, son servicios adicionales empleados en terrenos particulares, para lo cual pueden establecer un valor por su prestación.	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
19	Denuncia del Sr. Anibal Almazan por cobro de acceso a la Playa por el Camping Playa Hermosa Pto Varas	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico anibal@almazatida.cl, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares, existiendo acceso libre por otros sectores del lago	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
20	Denuncia de la Sra Cristian Fernanda por cobro de acceso al río Llico Sector de Parga , comuna de Fresia	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico cristianfernanda02@gmail.com, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares, existiendo acceso libre por otros sectores al río Llico	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
21	Denuncia del Honorable Senador Sr. Quinteros por acceso a la playa debajo del Hotel Borde Lago , Lago Llanquihue,comuna de Puerto Varas	Respuesta efectuada a la Jefa de Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales para su respuesta al Honorable Senador, manifestando que el lago Llanquihue cuenta con varios accesos garantizados. En cuanto a la playa debajo del Hotel Borde Lago, se verificó que no existe playa habilitada en ese sector, solo una playa de piedras en el borde del lago, que impide un desplazamiento normal, no apta para el baño, además se constato que no existe impedimento para el libre acceso peatonal al lago	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
22	Denuncia del Sr. Javier Eduardo Saldivia Torres por cobro de acceso al Lago Yelcho , comuna de Chaiten, provincia de Palena	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Palena para su fiscalización y respuesta	Se encuentra pendiente de fiscalización por parte de la oficina Provincial
23	Denuncia de la Sra. Valentina Mazuela por cobro de acceso a los Toboganes del río La Junta, Sector de Valle Cochamo, comuna de Cochamo		Se encuentra pendiente de fiscalización por parte de la oficina debido a su lejanía

24	Denuncia del Sr. Luis Sanchez Espinoza por cobro para acceder a la playa por el Camping Playa Hermosa Pto Varas	Respuesta realizada al solicitante a su correo electrónico luchoo.lase@gmail.com, manifestando que el cobro es por los servicios que prestan, los que se encuentran en terrenos particulares, existiendo acceso libre por otros sectores del lago	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
25	Denuncia de la Sra. Marcia Ximena Villarroel Tenorio por cobro de acceso al muelle de las animas en Sector Cucao - Chiloé	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Chiloé para su fiscalización y respuesta. Respuesta a la solicitante mediante Of. Ord. N° 913 del 03/03/2016 manifestando que el Muelle de Las Animas es una escultura que se encuentra en terrenos particulares y los accesos a ella es por mera tolerancia de sus propietarios y el cobro es por los servicios de estacionamiento autorizado por el S.I.I. Por lo cual no se observa infracción para que esta ministerio deba	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.
26	Denuncia del Sr. Marcia Ximena Villarroel Tenorio por cobro de acceso a los Toboganes del río La Junta, Comuna de Cchamo		Se encuentra pendiente de fiscalización por parte de la oficina debido a su lejanía
27	Denuncia del Sr. Eduardo Baeza Cabrera por cierre de camino por barrera basculante, sector Las Cascadas, comuna Puerto Octay	Se deriva consulta a la Oficina Provincial de Osorno para su fiscalización y respuesta. Respuesta a la solicitante mediante Of.Ord. N° 26 del 14/01/2016 manifestando que la barrera basculante instalada se encuentra dentro de propiedad fiscal y ha sido autorizada por este Ministerio. En cuanto al acceso peatonal este se encuentra garantizado	Denuncia inadmisibles, no se ajusta a los supuestos establecidos en el artículo 13 del D.L.